



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2329** de 2018

10 JUL 2018

"Por la cual se da apertura a la convocatoria de residencias artísticas Colombia-España 2018"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que de acuerdo a las disposiciones anteriores, y el Ministerio de Cultura de Colombia en acuerdo con Acción Cultural Española – AC/E, ofrecen la posibilidad a bailarines y coreógrafos colombianos residentes en el país de enriquecer su formación, fortalecer su experiencia profesional y potenciar los procesos de danza, desde una perspectiva pedagógica, estética, investigativa y académica, a partir del intercambio cultural y de saberes con artistas españoles, mediante el desarrollo de residencias en tres centros: (1) Compañía Nacional de Danza en Madrid, (2) Centro Coreográfico La Gomera en Islas Canarias y (3) Danztzagunea en Rentería .

Que los requisitos generales y las bases específicas de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado *RESIDENCIA ARTÍSTICA COLOMBIA-ESPAÑA* el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los gastos que demande el cumplimiento de lo incorporado en la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 03 de enero de 2018 rubro IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL PARA LAS ARTES; rubro IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL PARA LAS ARTES C-3301-1603-21.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se da apertura a la convocatoria de residencias artísticas Colombia-España 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria *RESIDENCIA ARTÍSTICA COLOMBIA-ESPAÑA* con el objeto de enriquecer la formación de artistas de la danza, fortalecer su experiencia profesional y potenciar los procesos de danza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado *RESIDENCIA ARTÍSTICA COLOMBIA-ESPAÑA* y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria de que trata esta resolución se abrirá a partir del día 11 de julio de 2018 y se publicará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Que los gastos que demande el cumplimiento de lo incorporado en la presente resolución se cancelarán con cargo al No. 11418 del 03 de enero de 2018 rubro IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL PARA LAS ARTES; rubro IMPLEMENTACIÓN PLAN NACIONAL PARA LAS ARTES C-3301-1603-21.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 JUL 2018


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: Xiomara García
Revisó: Laura Prieto Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica